



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B(S-XVIII)/L.3
15 de diciembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
18° período extraordinario de sesiones
Ginebra, 11 de diciembre de 1995
Tema 2 del programa

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL
DE LA UNCTAD DE CONFORMIDAD CON EL COMPROMISO DE CARTAGENA
Y LAS DECISIONES PERTINENTES SUBSIGUIENTES DE LA JUNTA

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Participación de expertos en las reuniones
intergubernamentales de la UNCTAD

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando las conclusiones y decisiones 415 (XL) sobre el examen de mitad del período, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptima reunión ejecutiva previa*,

Decide pedir al Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo que abra consultas officiosas, en el marco de los preparativos sustantivos para la IX UNCTAD, sobre la cuestión de la participación de expertos en las reuniones intergubernamentales de la UNCTAD, y a la secretaría de la UNCTAD que actualice su nota titulada "Consecuencias financieras de la prestación de asistencia para viajes con cargo al presupuesto ordinario a expertos de los países en desarrollo, especialmente de los PMA" (TD/B/EX(7)/L.1), y solicita además que se le proporcione información estadística sobre la participación de expertos en las reuniones de la UNCTAD celebradas después de Cartagena, así como sobre la financiación de esa participación.

* Véase el documento TD/B/EX(7)/2, párr. 25.